AÑO 1972.—NUMERO 14 MIERCOLES, 2 DE FEBRERO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)..... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)..... 125 "
Otras entidades y particulares (año)..... 250 "
Ayuntamientos y Juzgados ..... 200 pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

270

## Gobierno Civil de Segovia

### CIRCULAR

### SOBRE REGISTRO DE TRATANTES, CORREDORES Y COMPRADORES DE GANADO

Continuando la labor desarrollada en años anteriores, en cumplimiento de lo ordenado sobre control del comercio pecuario por el vigente Reglamento de Epizootias, especialmente en el artículo 195, y a propuesta de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura, vengo en disponer:

1.º En la Sección Provincial de Ganadería se actualizará el registro de tratantes, compradores y corredores de ganado, en el que necesariamente deberán hallarse inscritos todos cuantos negocian en la compra-venta de animales en esta provincia.

2.º A los efectos de cuanto antecede en el párrafo anterior, se entenderá por tratante aquellas personas dedicadas al negocio de compra-venta de ganados, bien sean para vida o para abasto. Por corredor se entenderá a aquellas personas que actúan al servicio del tratante como agentes del mismo para la compra-venta. Se entiende como comprador de ganado a aquellas personas que, no siendo ganaderos, no ostentando el título de tratantes o corredores, por no estar dados de alta en la contribución industrial correspondiente, realizan operaciones de comercio pecuario a los fines exclusivos de su propia industria.

3.º Los tratantes, corredores y compradores de ganado que no lo posean se proveerán, en la Jefatura de la Sección Provincial de Ganadería, del respectivo carnet, que les acreditará como tales, presentando en el momento de la solicitud el correspondiente recibo de la contribución industrial y el documento nacional de identidad, sin cuyo documento no le será permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

Los tratantes, corredores y compradores que tengan en su poder el carnet correspondiente, expedido en el año 1971, deberán proceder a su renovación para el actual, a cuyo fin se les enviará, por conducto de la Alcaldía de su residencia, un sello, que deberá pegarse en el carnet en el recuadro correspondiente, y que dice: Renovado, año 1972. Dicha renovación deberá ser abonada en el momento de su recepción. La Alcaldía, una vez diligenciados, entregados y cobrados los carnet con la renovación correspondiente y autorizaciones de locales enviadas, procederá a enviar su importe total a la cuenta corriente titulada: "Servicios Veterinarios —Jefatura de Ganadería—", en el Banco Central, de Segovia.

Las nuevas solicitudes de alta como tratantes, compradores o corredores podrán solicitarse durante todo el año, a medida que se dé comienzo por los interesados a dicha actividad, pero las renovaciones deberán ser inexcusablemente terminadas dentro del mes de marzo del presente año, en cuyo momento perderán validez las concedidas el pasado año y se considerarán como clandestinas las actuaciones de aquellos que no renovaran su carnet o no justificaran el cese de actividades de este tipo mediante baja de la contribución industrial.

4.º Establecidas, por Decreto de 17 de marzo de 1960, las tasas por prestación de servicios facultativos, son de aplicación en este caso las siguientes:

| | |
|---|---|
| Tasas por locales (9 b) ..... | 25 ptas. |
| Tasas por registro oficial (25 a) ..... | 25 " |
| Total..... | 50 ptas. |

5.º La posesión del carnet no implica, en manera alguna, libertad para la circulación de ganados sin guía de origen y sanidad.

6.º Los tratantes, corredores y compradores de ganado que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión de este carnet serán sancionados por este Gobierno Civil, a propuesta de dicha Jefatura de Ganadería, sin perjuicio de obligarles a que, en el plazo de ocho días, soliciten su inscripción como tales.

7.º Aquellas personas que en cualquier época del año presente quieran iniciar su actividad como tratante, corredor o comprador de ganado será imprescindible que previamente se provean del carnet correspondiente en la forma antes indicada.

Los tratantes, corredores o compradores de ganado que posean cuadras o locales para albergar los animales objeto de su industria, cualquiera que sea la clase y número o emplazamiento de los mismos dentro de la provincia, vendrán obligados, bajo sanción, a manifestarlo

ante la Sección de Ganadería en el mismo momento de su inscripción como tales, al objeto de que pueda ser sometida a autorización, si procede, y a las reglamentarias medidas de desinfección y control, previstas, asimismo, por el vigente Reglamento de Epizootias. La ocultación o incumplimiento serán severamente castigadas por mi Autoridad.

Del mismo modo, los tratantes, corredores o compradores de ganado vendrán obligados, de acuerdo con la Circular de la Jefatura de la Sección Provincial de Ganadería, aparecidas en el B. O. de la provincia número 9, de 21 de enero de 1972, a declarar los vehículos de toda clase que destinen, de manera habitual o extemporánea, al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), para su registro y control correspondiente.

Es también obligación de las empresas de transportes que, ocasional o habitualmente, se dediquen al transporte de ganado, el inscribirse en la Sección Provincial de Ganadería.

8.° En las ferias y mercados de ganados se exigirá, tanto por los Veterinarios Titulares como por la Fuerza de la Guardia Civil y Autoridades municipales, el carnet de tratante, corredor o comprador de ganado a cuantas personas se dediquen a estas actividades y pretendan realizar transaciones comerciales, debiendo exhibir, en otro caso, si se trata de particulares, la cartilla ganadera actualizada, y en todos, la correspondiente guía de origen y sanidad. Los vehículos serán desinfectados en el propio pueblo o localidad donde se realice la feria o mercado y siempre antes de embarcar nuevos animales o los mismos que se aportó a la concentración. Serán responsables de ello también, aparte de los interesados, los Veterinarios Titulares, que deberán inspeccionar la operación de desinfección y fijar la correspondiente etiqueta sobre el vehículo, y las Autoridades municipales que no colaboren en tan importante servicio.

9.° Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y que ejerzan el comercio pecuario, para que no puedan alegar ignorancia de lo que en las mismas se ordena.

10. La Sección Provincial de Ganadería queda facultada para dictar las normas complementarias que estime oportuno y para tomar las medidas, en cada caso, que permitan una mejor organización y cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo comunicar a mi Autoridad las infracciones, rebeldías, actitudes pasivas o negligencias observadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de enero de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

---

233

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Como consecuencia de la entrada en vigor, en enero de 1970, de la Ley General del Servicio Militar y de la introducción de la mecanización de las operaciones de reclutamiento en el año 1971, que acaba de expirar, se han observado, por un lado, éxitos y logros que me complazco en reconocer y agradecer a los Ayuntamientos de esta provincia, y, por otro, ciertas deficiencias que no pueden admitirse y menos al intervenir la mecanización antes referida, que exige una entrega inmediata y a plazos fijos de la documentación necesaria correcta.

En relación con lo dicho, deben los Ayuntamient cumplimentar exactamente las instrucciones reseñadas dorso de las F. B. A. (Filiación Básica de Alistamient completadas por las instrucciones remitidas por esta Ju ta a los Ayuntamientos, pero especialísimamente no pu de existir de ninguna manera error en la fecha de n cimiento de los mozos (día, mes y año). Este error pu de producir graves trastornos al quehacer diario de es Junta en relación con las operaciones antes mencion das, y perjuicios a los mozos en quienes recaiga dich error. Debe consignarse también necesariamente el nú mero del documento nacional de identidad que todos l mozos deben tener, pues es obligatorio a partir de l 16 años de edad. Asimismo, deben ser correctos los d apellidos y nombre, pues caso de empate en la fecha d nacimiento, la prioridad en la lista del sorteo se hac por apellidos.

Por lo que respecta al expediente de alistamiento, e de todo punto necesario que la fecha de nacimiento (día mes y año) de los mozos coincida exactamente en e cierre de alistamiento, que ha de firmar el señor Alcal de, y en la lista de nacidos, que ha firmar el señor Jue de Paz, en la convicción de que, ante el hecho consuma do de un error administrativo, que siempre es posible prevalecerá la fecha consignada en esta última, que h de ser reflejo exacto de la fecha que conste en el Regis tro Civil. Esto tiene transcendencia excepcional, puest que, como se sabe, el sorteo se realiza confeccionand previamente las listas del mismo por el riguroso orde cronológico (es decir, por orden de fecha de nacimiento: día, mes, año).

Como habrán podido ustedes observar, se ha intensificado durante el año 1971 el contacto de esta Junta con los Ayuntamientos, como consecuencia de la presión ejercida sobre ella exigentemente por la puesta en marcha de la mecanización de las operaciones de reclutamiento, y cumplo gustosamente el deber de decirles que, si bien al principio estas operaciones no se han desarrollado todo lo rápidamente deseable en el año que acaba de terminar, al final se han visto coronadas por el éxito, por lo que a esta Caja se refiere, lo que es una satisfacción, que corresponde por igual a los Ayuntamientos de esta provincia y a esta Junta.

Segovia, 26 de enero de 1972.—El Teniente Coronel Presidente, Fabriciano García Villagrán.

---

121

## PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

### Oficina provincial de Segovia

**Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera**

*Información pública*

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Fermoselle (Zamora) y Madrid, de 287 kilómetros de longitud de itinerario, de los que 36, en tránsito, corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provin-

ial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar-San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Auto-Res, S. A.; Auto-Ibérica, S. A.; Don Vicente García Patiño, y "La Sepulvedana, S. A.", que pudieran resultar afectados en los itinerarios de sus concesiones por la indicada petición.

Segovia, ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

---

41

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

*Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Florencio Gómez González y otros. Cozuelos de Fuentidueña (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cerquilla.

Término municipal en que radicarán las obras: Cozuelos de Fuentidueña (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otrós proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 5 de enero de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel M.ª Jiménez-Espuelas.

232

## Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 865.
Nombre: Carrascal.
Hectáreas: 429.
Mineral: Feldespato.
Término municipal: Carrascal del Río y Burgomillodo (Segovia).

Número: 868.
Nombre: Margarita.
Hectáreas: 297.
Mineral: Turba.
Término municipal: Sacramenia y Cuevas de Provanco (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

188

## Ayuntamiento de Cabezuela

*Primera subasta urgente del aprovechamiento de resinas*

A las doce horas del once día hábil, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado "Pinar Alto, Data y Espesa", para el año forestal 1971-1972, a cuyo acto asistirá un funcionario o representante del Distrito Forestal de esta provincia y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos de resinación a vida: 27.754.

Número de pinos de resinación a muerte: 2.200 caras más.

Tasación del aprovechamiento: Un millón doscientas diecinueve mil cuatrocientas once (1.219.411) pesetas.

Garantía provisional: 48.776 pesetas, y garantía definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Las plicas para optar a la subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día inmediato anterior, hábil, al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, de once a trece.

Documentación a presentar: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido, en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales, la ga-

rantía provisional; documento nacional de identidad; documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económicas-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con una póliza de 6 pesetas de timbre del Estado y con otra de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta, a los once días hábiles, también a las doce horas y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas y reintegros, derechos reales, impuestos provinciales y de todos otros cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19 ..., en nombre propio o en el de don ..., conforme acredita con poder notarial, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ... de ... de 1972, para la adjudicación de los productos de resinación de 27.754 pinos, a vida, y 2.200 caras más, a muerte, del monte de estos propios, 181 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1971-1972, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicadas a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

---

189

## Ayuntamiento de Turégano

*Subasta de resinas*

A las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de estos propios, denominado "La Nava y La Vega", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 25.975; tramo I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes; tramo IV, pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional.

Tasación: 1.131.884 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Se advierte a los licitadores que el cambio de sistema es en cumplimiento de la la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 153, de de diciembre de 1969, y deberá ser aceptado en tod sus partes por el adjudicatario, así como el económic administrativas aprobado por la Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones certificado de industrial resinero o testimonio notari del mismo; resguardo de haber constituido en la caja esta Entidad la fianza provisional para licitar, consisten en 33.956 pesetas; declaracón jurada de no hallarse con prendido en ninguno de los casos de incapacidad e i compatibildad que determinan los artículos 4.° y 5.° d Reglamento de Contratación Local y documento nacion de identidad. Los que acudan en representación lo hara con poder notarial, con los requisitos del artículo 19 d Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayun tamiento durante los días laborables, de diez a trece ho ras, hasta el día anterior señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios reintegros, gestión técnica, tasas, jornales de señalamien to y cuantos se originen con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se ce lebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas de día anterior.

Más detalles, serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y en relación con la subasta anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, para el aprovechamiento de resinar 25.975 pinos en el monte de propios de Turégano, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "La Nava y La Vega", ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

---

191

## Ayuntamiento de Veganzones

*Subasta de resinas urgente*

A las doce horas del día que cuente once hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, denominado "El Pinar", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 26.890, por el sistema de pica de corteza con estimulantes, obligatoriamente en el tramo I, y pica de corteza con estimulantes o Hugues tradicional en el tramo IV; bajo el tipo de tasación de 1.242.954 pesetas, no siendo de aplicación precio índice alguno.

Fianza provisional: 37.380 pesetas, y la fianza definitiva, un 6 por 100, hasta un millón de pesetas, y un 4 por 100, para el resto de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certificado de industrial resinero, resguardo de fianza provisional y demás documentos exigidos en el pliego

de condiciones que está de manifiesto en Secretaría, se hará en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta; que si queda desierta se celebrará segunda subasta, a la misma hora y condiciones, al sexto día hábil siguiente.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación Local vigente.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., titular de certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte número 171 del Catálogo, de los propios de Veganzones, en 1972, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito y Ayuntamiento, por el nuevo sistema de pica en corteza con estimulantes, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Veganzones, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

---

193

## Ayuntamiento de Anaya

*Subasta urgente de resinas*

Durante el plazo de los diez días hábiles, siguientes al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que se presenten para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, y año forestal 1971-72, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 3.173, a vida, y 879, a muerte.

Sistema: Tramo I, pica en corteza con estimulantes; resto tramos, pica o Hugues, discrecionalmente.

Tasación: 160.545 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Fianza: 8.000 pesetas.

Las proposiciones, en modelo usual en esta clase de subastas, en unión de la documentación pertinente, se presentarán en sobre cerrado, a comodidad, en dicha Dependencia, debidamente reintegradas, hasta las dieciséis horas del último día del plazo.

El acto de apertura se celebrará ante la mesa reglamentaria, a las diecisiete horas del día de terminación del plazo de presentación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos, impuestos, tasas, anuncios, reintegros, etc., se ocasionen con motivo de esta subasta y aprovechamiento.

Regirán esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas vigente en la fecha de celebración y el de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

De quedar desierta esta subasta se admitirán proposiciones para la segunda, en las mismas condiciones, con acto de apertura de plicas a la misma hora del quinto día hábil siguiente al de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta una hora antes del acto de apertura.

Anaya, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Luis Yagüe.

234

## Ayuntamiento de Nieva

*Subasta de resinas urgente*

A las trece horas del día 9 de febrero próximo se celebrará, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 117, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 5.406.

Método de resinación: Tramo 1.º, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes.

Tasación: 255.433 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Garantía provisional: 15.326 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las once horas y treinta minutos del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 16 de febrero próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

---

237

## Ayuntamiento de Nieva

*Subasta de resinas urgente*

A las doce horas del día 9 de febrero próximo se celebrará, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 118, de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 7.257; a muerte, 1.011.

Método de resinación: Tramo I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes.

Tasación: 269.306 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Garantía provisional: 16.158 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las diez horas y treinta minutos del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 16 de febrero próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

215

# COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

## SUBASTA URGENTE DE RESINAS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento General de Villa y Tierra y con permiso de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 18 de febrero próximo tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa de Villa y Tierra la celebración de las subastas, con el carácter de urgente, para el aprovechamiento de resinas de los montes de esta Entidad, para el presente año forestal 1971-72, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Monte núm. | DENOMINADO | Sección | N.º DE PINOS A RESINAR | | | | Tasación — Pesetas | Fianza provisional — Pesetas | Hora de subasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | A vida | Pica en corteza | Sistema Hugues | A muerte | | | |
| 105 | "Pinar Viejo"..... | 1.ª | 29.133 | 21.008 | 8.125 | 7.970 | 1.741.142,— | 34.823,— | 10,30 |
| 105 | "Pinar Viejo"..... | 2.ª | 40.644 | 33.104 | 7.540 | 7.610 | 1.800.425,— | 36.008,— | 11,00 |
| 105 | "Pinar Viejo"..... | 3.ª | 34.700 | 23.630 | 11.070 | 11.029 | 1.828.557,— | 36.571,— | 11,30 |
| 104 | "El Cantosal"..... | — | 19.438 | — | — | 5.388 | 1.330.945,— | 26.619,— | 12,00 |
| 111 | "Común de Arriba" | — | 19.634 | — | — | — | 797.418,— | 15.948,— | 12,30 |

Presentación de plicas: Hasta las trece del día 17 de febrero; debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley.

El importe de la garantía provisional será el 2 por 100 del tipo de tasación, que será constituida, en metálico, en arcas municipales o cuenta bancaria, a nombre de la Entidad, designada por la misma.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas será el 4 por 100 del valor alcanzado, que hará efectiva en metálico o aval bancario, a disposición de la Entidad.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y al de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento general.

Gastos: El adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros de expediente, formalización de escritura pública, etc., así como al abono en el Distrito Forestal de Segovia del presupuesto de tasas, según Decreto 502/1960.

Se hace constar que la liquidación definitiva del aprovechamiento de las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del monte 105 se efectuará al finalizar la campaña, valorándose la producción obtenida al precio que resulte en subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 24 del mismo mes de febrero, en las mismas condiciones y precios.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en nombre y representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número ..., denominado ..., sección ..., cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Coca, 24 de enero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

214

## Ayuntamiento de Coca

*Subasta urgente de resinas*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y con permiso de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 18 de febrero próximo, a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la celebración de la subasta, con el carácter de urgente, para el aprovechamiento de reinas del monte número 106 del Catálogo, denominado "Pinar de Villa", de estos propios, para el presente año forestal 1971-72, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de pinos a resinar: A vida, 5.764; pica en corteza, 4.376; sistema Hugues, 1.388; a muerte, 2.104.

Tasación: 301.276 pesetas.

Fianza provisional: 6.025 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 17 de febrero; debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley.

El importe de la garantía provisional es el 2 por 100 de la tasación, que será constituida, en metállico, en arcas de fondos municipales o cuenta bancaria, a nombre del Ayuntamiento, designada por la misma.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas será del 5 por 100 del valor alcanzado, que hará efectiva en metálico o aval bancario a disposición de la Entidad.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

Gastos: El adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros de expediente, escritura pública, etc., así como al abono en el Distrito Forestal de Segovia del presupuesto de tasas, según Decreto 502/1960.

Se hace constar que, al finalizar la campaña, se hará liquidación definitiva del aprovechamiento, valorándose la producción obtenida al precio que resulte en subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 24 del mismo mes de febrero, en las mismas condiciones y precios.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en nombre y representación de ..., lo

cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 106, denominado "Pinar de Villa", de los propios de Coca, para el año forestal 1971-72, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Coca, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Leónides González.

---

199

## Ayuntamiento de Sebúlcor

*Subasta urgente de resinas*

Por medio del presente se anuncia la celebración de subasta pública urgente para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1971-72, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 14.314, a vida, por el sistema Hugues.

Tasación mínima: 663.013 pesetas.

Garantía provisional: 19.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Documentos a presentar por los licitadores: Resguardo de constitución de la garantía provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado, y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma Dependencia, los pliegos de condiciones.

El pago del importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario, en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo, no obstante, solicitar fraccionamiento, debidamente garantizado.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de contrato, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Sebúlcor, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

---

204

## Ayuntamiento de Navas de Oro

*Subasta de resinas urgente*

El undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 41.785; a muerte, 10.494.

Método de resinación: Tramo 1.º, pica en corteza; resto, Hugues.

Tasación: 1.826.059 pesetas.

Fianza provisional: 46.521 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

La admisión de proposiciones, que se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, y a las que se acompañará, en sobre separado, el resguardo de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y documento nacional de identidad, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas de la mañana del día hábil inmediatamente anterior al señalado para la subasta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas vigente en el momento de la celebración de la subasta y de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles y en el mismo tipo de licitación.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de los de Segovia, se compromete a tomarle a su cargo, durante la campaña del año 1972, por la cantidad de ... pesetas (en letra), más todos los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta por todos conceptos.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

230

## Ayuntamiento de Donhierro

*Subasta de maderas urgente*

Por haber sido negativo el resultado de la primera y segunda subastas de maderas del monte número 107, de estos propios, y autorización del Distrito Forestal de esta provincia, a los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia se celebrará la tercera subasta, en este Ayuntamiento, a las doce horas, con rebaja del 10 por 100 con relación a la primera y segunda.

Tasación: 44.370 pesetas.

Volumen de fustes: 100 metros cúbicos, y 18 de leña de copas.

Demás condiciones, las que figuran en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha 3 de diciembre de 1971.

Donhierro, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Angel Gallego.

---

207

## Ayuntamiento de Aldea Real

*Subasta de resinas*

El día 22 de febrero del año que cursa, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ha de tener lugar la subasta pública para el aprovechamiento de las resinas de los propios del Ayuntamiento de Aldea Real, monte número 126 de los del Catálogo de esta provincia y denominado "La Ceguilla", para el año que corre y de acuerdo con los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.677.

Tasación del aprovechamiento: 126.220 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliegos de condiciones facultativas y económicas: El primero será aquel que se halle vigente en la fecha de esta subasta, y los segundos, los redactados por este Ayuntamiento y que fueron aprobados en sesión del día 24 del mes que cursa. Unos y otros han de ser aceptados en todas sus partes por el que resulte rematante.

Proposiciones: Serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al señalado para esta subasta.

Documentación: Los licitadores habrán de presentar, en sobre separado al en que se encuentren sus proposiciones, los documentos siguientes: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación de este aprovechamiento. Los pliegos deberán ir reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre y llevarán, además, un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local por importe de 25 pesetas. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial y de acuerdo con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación antes citado.

Serán de cuenta del rematante los gastos todos de anuncios, reintegros de expediente, gestión técnica, tasas, derechos reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se motiven con los trámites de esta subasta. El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, y el modelo a emplear será el corriente para esta clase de enajenaciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra s gunda, a los cinco días hábiles siguientes, transcurrid que sean a partir de la fecha de la celebración de es primera, a la misma hora, con las mismas condiciones tipo de tasación.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría d Ayuntamiento, donde los interesados podrán examin los pliegos de condiciones que regulan este remate.

Aldea Real, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, N mesio Escribano.

---

## Ayuntamiento de Donhierro

*Subasta de resinas urgente*

A los diez días hábiles, y hora de las doce, del s guiente al de la inserción en el B. O. de la provincia d presente anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento l subasta de resinas del monte número 107, de estos pr pios, para la campaña de 1972, con arreglo a los siguien tes datos:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a l disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar: 1.815, y a muerte, 61.

Tasación del aprovechamiento: 62.615 pesetas.

Depósito provisional: 5 por 100 de la tasación.

Método de resinación: tramo I, pica en corteza; res to, años anteriores.

El pliego de condiciones facultativas y económico-ad ministrativas que han de regir en la subasta y ejecución de la misma es el que esté vigente en la fecha de s celebración, que deberán ser aceptados por el adjudica tario, y Reglamento de Contratación de las Corporacio nes Locales.

Pliegos: Podrán presentarse en Secretaría del Ayun tamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece horas desde el que aparezca este anuncio en el B. O. de est provincia y hasta media hora antes de la celebración d la misma.

En sobre aparte se presentarán: Resguardo de habe constituido la fianza provisional, documento nacional d identidad, declaración jurada de no hallarse comprendi dos en incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, po der notarial debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos l subasta.

El que resulte rematante deberá ingresar en arcas mu nicipales el importe total de la subasta, y será este Ayun tamiento quien ingrese en el Distrito Forestal el 15 po 100 para mejoras.

El modelo de proposición será el corriente para est clase de licitaciones.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se ce lebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mis mo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, An gel Gallego.

---

## Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

*Subasta de resinas urgente*

A los once días hábiles, siguientes al de la publica ción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización d la Jefatura del Distrito Forestal, la subasta para el apro vechamiento de resinas del año actual, a las doce horas perteneciendo este aprovechamiento al monte de propios

número 164 del Catálogo, denominado "El Pinar y La Mata", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 20.186, por el sistema de pica en corteza con estimulantes, obligatoriamente en el tramo I, y por el sistema de pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional, en el tramo IV; bajo el tipo de tasación de 1.067.025 pesetas; siendo la fianza provisional a constituir de 32.100 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100, hasta un millón de pesetas, y un 4 por 100 para la cantidad que sobrepase dicha suma hasta la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto; certificación de industrial resinero, resguardo de fianza y demás documentos se hará en horas de oficina, hasta las trece horas del día laborable anterior al de la subasta; que si quedara desierta, la segunda subasta se celebrará, a la misma hora, transcurridos cinco días hábiles siguientes.

Regirá para dicha subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación Local vigente.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte "El Pinar y La Mata", número 164 del Catálogo, de los propios de Sauquillo de Cabezas, en 1972, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito y Ayuntamiento, por el sistema de pica en corteza con estimulantes, obligatoriamente en el tramo I, y pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional, en el tramo IV, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Sauquillo de Cabezas, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

---

216

## Ayuntamiento de Armuña

*Subasta urgente de resinas*

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, el día 19 del próximo mes de febrero, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, y en su Salón de actos, la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del pinar de los propios de este Municipio, número 101 del Catálogo, denominado "Pinar Grande", para el año y campaña forestal de 1971-72, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de esta provincia y el señor Notario de este Partido, que dará fe del acto de la subasta, la que se llevará a cabo bajo los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 14.476; tramo I, pica en corteza con estimulante, obligatoriamente; resto de tramos, pica corteza o Hugues, discrecionalmente.

Tasación: 582.125 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, el que queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio resinero, expedido por cualquier Jefatura del Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, y, además, una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a una, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 15 pesetas.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas, formado y aprobado por esta Corporación.

El que resultare rematante contrae la obligación de ingresar, en la Habilitación del Distrito Forestal de la provincia, la suma de 8.060 pesetas, importe de los jornales de señalamiento y demás expuestos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, en el mismo lugar, a la misma hora, a los tres días hábiles de la anterior.

Los pliegos se extenderán ajustados al modelo para esta clase de subastas.

Armuña, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

---

225

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

*Subasta de resinas*

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta pública el aprovechamiento de resinas en el monte público número 176 del Catálogo, denominado "Cerro de la Horca", en Aldeonsancho, y año forestal 1971-72.

Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos ellos hábiles, y con las siguientes características:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.077.

Tasación mínima: 124.577 pesetas.

Garantía provisional: 3.700 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta.

Para más detalles, ver pliegos de condiciones en Secretaría.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredito con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo para el aprovechamiento de resinas en el monte 176

del Catálogo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

257

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Subasta de resinas urgente*

A las doce horas del día 14 de febrero próximo se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 120 (Pinilla Ambroz), de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 3.533.

Tasación: 138.690 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Garantía provisional: 8.322 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 21 de febrero, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Santa María la Real de Nieva, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

---

258

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Subasta de resinas urgente*

A las trece horas del día 14 de febrero próximo se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 123 (Tabladillo), de los propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal de 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 2.932; tramo I, pica en corteza con estimulantes, obligatoriamente. A muerte, 701; resto de tramos, pica en corteza o Hugues, discrecionalmente.

Tasación: 175.191 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Garantía provisional: 10.512 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 21 de febrero, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Santa María la Real de Nieva, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

---

259

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Subasta de resinas urgente*

A las once horas del día 14 de febrero próximo se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 100 (Aragoneses), de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 813; a muerte, 316.

Tasación: 39.575 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Garantía provisional: 2.375 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: Hasta las diez horas del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 21 de febrero, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Santa María la Real de Nieva, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

---

255

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Anuncio de subasta urgente*

El día 14 de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de resinas de 1.246 pinos, a vida, del monte denominado "El Pinar"; bajo el tipo de tasación de 40.414 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 21 del mismo mes, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones fijadas para la primera.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Nava de la Asunción, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

256

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Anuncio de subasta urgente*

En los días y horas que a continuación se indican tendrán lugar, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, las siguientes subastas para el aprovechamiento de resinas:

MONTE "LAS ORDAS".—1.980 pinos, a vida, el día 15 de febrero próximo, a las doce horas; en la tasación de 86.295 pesetas.

MONTE "LOS MARIQUEROS".—5.159 pinos, a vida, el día 15 de febrero próximo, a las trece horas; en la tasación de 208.547 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

De resultar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda, bajo los mismos tipos de tasación y a las mismas horas del día 21 del próximo mes de febrero.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 de las respectivas tasaciones, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

192

## Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, denominado "El Pinar", y año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

176

ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de enero de 1972, el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1972, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 22 de enero de 1972.—El Alcalde.

177

FUENTEPELAYO

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de hipoteca sobre fincas municipales para responder de los créditos y subvenciones concedidos a este Ayuntamiento para la creación de 480 puestos escolares de enseñanza media.

Fuentepelayo, 21 de enero de 1972.—El Alcalde.

208

## Ayuntamiento de Aldea Real

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 del mes que cursa, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas, correspondiente al año de 1971-72, del monte de estos propios, titulado "La Ceguilla", número 126 del Catálogo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

227

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de resinas en el monte número 176 de los de Utilidad Pública de la provincia, conocido por "El Cerro de la Horca" (Aldeonsancho), y año forestal 1971-72, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

228

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de resinas en el monte número 222 de los de Utilidad Pública de la provincia, conocido por el "Monte y Agregados" (Valdesimonte), y año forestal 1971-72, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

229

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de resinas en los montes números 182 y 183 de los de Utilidad Pública de la provincia, conocidos por el nombre del "Pinar Grande" y "Pinar del Valle", de los propios de este Municipio, y año forestal 1971-1972, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

205

## Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

210

## Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios, número 164 del Catálogo, denominado "El Pinar y La Mata", y año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

---

235

## Ayuntamiento de Nieva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta, con carácter urgente, de la resinación de pinos del monte de estos propios, número 117, tramo I, durante el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Nieva, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

---

236

## Ayuntamiento de Nieva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta, con carácter urgente, de la resinación de pinos del monte de estos propios, número 118, tramo I, durante el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Nieva, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

---

# COMUNIDADES

197

## Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Aprobados por ambas Entidades los pliegos de condiciones económico - administrativas para el aprovechamiento de resinas, campaña 1971-72, en los montes y lotes que se señalan:

*Montes propiedad del Ayuntamiento*

| Número | Denominación | Lote |
|---|---|---|
| 9 | Cañada de la Pimpollada... | Unico |
| 11 | Argantilla y Curios... ... ... | Unico |
| 14 | Pinar de Villa ... ... ... ... | Unico |
| 15 | Pinarejo de Entrambos-Ríos | Unico |
| 229 | | |
| Antes 18-A | Carrasamboal... ... ... ... ... | Unico |

*Montes propiedad de la Comunidad*

| Número | Denominación | Lote |
|---|---|---|
| 10 | Pelayo... ... ... ... ... ... ... | Unico |
| 32 | Común de Torre y Jaramiela | Unico |
| 48 | Común Grande de las Pegueras ... ... ... ... ... ... | I, II, III y I |

Se encuentran de manifiesto en ambas Secretaría donde pueden ser examinados por quien lo desee y fo mular contra los mismos las reclamaciones que se funde en derecho, en plazo de ocho días, de acuerdo a lo q determina el artículo 24 del Reglamento de Contratació de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

---

14

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE RIAZA

*Pueblo de Honrubia de la Cuesta*

Año de 1968 y 1969

*Contribución: Licencia fiscal (Transportes)*

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar - Recaudador Agente ejecutivo de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo arriba señalado, se halla comprendido el deudor que a continuación se detalla, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que, con fecha 19 de enero de 1972, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente declaro en el único grado de apremio al deudor relacionado a continuación.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

*Número, nombre del deudor y débitos*

1-04.—Inocencio Arribas Ortego.—1.248 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al interesado deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Riaza, a 19 de enero de 1972.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*